



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 631.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL REINO DE BÉLGICA, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE LA HAYA, REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, DEL 26 AL 28 DE JUNIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA SESIÓN ESPECIAL DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE DE LA CONVENCIÓN DE ARMAS QUÍMICAS.**

Asunción, 22 de junio de 2018

**VISTO:** El Memorándum VMRE/DGPM/DOI/N° 288/18 del 15 de junio de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor del Embajador Rigoberto Gauto, y de la Segunda Secretaria Sylke Narváez, de la Embajada de la República del Paraguay en el Reino de Bélgica, quienes se trasladarán a la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, del 26 al 28 de junio del año en curso, con el fin de participar de la Sesión Especial de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Armas Químicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los viáticos, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos correspondientes a de los siguientes funcionarios de la Embajada de la República del Paraguay en el Reino de Bélgica, quienes se trasladarán a la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, del 26 al 28 de junio del año en curso, con el fin de participar de la Sesión Especial de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Armas Químicas:
- Embajador **Rigoberto Gauto Vielman**; y
  - Segunda Secretaria **Sylke Narváez**.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior al rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archiva.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_